



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **012** 2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **23** ENE 2025

**VISTOS:**

La RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre de 2024, la Carta N°002-2024/GRP-440330-ING.JEZD, de fecha 17 de enero de 2025, el Informe N°50-2025/GRP-440300, de fecha 17 de enero de 2025, y el Memorando N°038-2025/GRP-440300 de fecha 20 de enero de 2025, el Informe N° 25 -2025/GRP-440320 de fecha 22 de enero de 2025, relacionados con la modificación de la RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre de 2024, **se aprobó** los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Formulación de Estudio de preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar y Elaboración de Expediente Técnico Denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN URBANA COSCOMBA SECTOR LOS POLVORINES ZONAS A, B, C Y A.H VILLA PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto de S/622,897.61 (Setecientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y siete con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendaros, y con el Sistema de Contratación a Suma Alzada; de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PLAZO
Supervisión para la Formulación de Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar.	S/268,987.61	120 días calendario
Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico	S/354,000.00	180 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>S/622,897.61</b>	<b>300 días calendario</b>

Que, con Carta N°002-2024/GRP-440330-ING.JEZD, de fecha 17 de enero de 2024, el Informe N°50-2025/GRP-440330, de fecha 17 de enero de 2024, el Director de Estudios y Proyectos en su análisis señala. (...).

“LA RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre 2024, que aprueba los términos de Referencia de la contratación en todos sus extremos un monto de S/622,897.61 (Seiscientos Veintidós Mil Ochocientos noventa y Siete con 61/100 Soles); por la contratación del servicio de la consultoría de obra, tal como se indica en otra documentación obrante, sin embargo este monto no corresponde a la sumatoria de los montos por supervisión de la elaboración del expediente técnico el cual realmente corresponde a S/ 622,987.61 (Seiscientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles), tal como se verifica en el numeral 35 valor referencial de los términos de referencia.(...).

En ese sentido solicita la corrección de la Resolución Dirección General de Construcción N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre de 2024; en la cual por error material se consignó el monto total por la suma de S/622,897.61 soles, siendo el monto correcto la suma de **S/ 622,987.61 soles;**

Que con **Memorando N°038-2025/GRP-440300**, de fecha 20 de enero de 2025, el Director General de Construcción, solicita a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la modificación de la Resolución Dirección General de Construcción N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre de 2024; conforme a lo precisado por la Dirección de Estudios y Proyectos;

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 012 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, 23 ENE 2025

Que, con Informe N° 25 -2025/GRP-440320 de fecha 22 de enero de 2025, el Jefe de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, en virtud a lo manifestado por la Dirección General de Construcción, así como, el Texto Único Ordenado de Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444, recomienda que correspondería Rectificar de Oficio el error material incurrido en el primer, segundo y tercer considerando, y en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre de 2024, debido a que por error se consignó el monto total de S/622,897.61 soles, siendo el monto correcto el total de S/ 622,987.61 soles; de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Estudios y Proyectos; como se detalla a continuación;

DESCRIPCIÓN	MONTO	PLAZO
Supervisión para la Formulación de Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar.	S/268,987.61	120 días calendario
Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico	S/354,000.00	180 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>S/622,987.61</b>	<b>300 días calendario</b>

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, dispone sobre la rectificación de errores, lo siguiente:

“212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”.

En ese sentido, la rectificación del error material o aritmético no implica la modificación del contenido esencial ni el sentido del acto administrativo rectificado.

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente.

Con las Visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Estudios y Proyectos, y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR de fecha 10 de noviembre de 2018, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N°659-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2023.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Rectificar de Oficio el error material incurrido en el primer, segundo y tercer considerando, y en el artículo primero de la RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC, de fecha 18 de diciembre de 2024, el cual:

**DICE:**

**APROBAR** los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Formulación de Estudio de preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar y Elaboración de Expediente Técnico Denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN URBANA COSCOMBA SECTOR LOS POLVORINES ZONAS A, B, C Y A.H VILLA PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”, por un monto de S/ 622,897.61 (Setecientos Veintidós Mil Ochocientos Noventa y siete con 61/100 Soles), con un plazo de ejecución

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° **012**-2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC

Piura, **23 ENE 2025**

de 300 días calendaros, y con el Sistema de Contratación a Suma Alzada; de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PLAZO
Supervisión para la Formulación de Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar.	S/268,987.61	120 días calendario
Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico	S/354,000.00	180 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>S/622,987.61</b>	<b>300 días calendario</b>

**DEBE DECIR:**

**APROBAR** los Términos de Referencia para el Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Formulación de Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar y Elaboración de Expediente Técnico denominado: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL PROGRAMA DE EXPANSIÓN URBANA COSCOMBA SECTOR LOS POLVORINES ZONAS A, B, C Y A.H VILLA PIURA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, DEL DEPARTAMENTO DE PIURA”**, por un monto de S/622,987.61 (Setecientos Veintidós Mil Novecientos Ochenta y Siete con 61/100 Soles), con plazo de ejecución de 300 días calendaros, y con el Sistema de Contratación a Suma Alzada; de acuerdo al siguiente detalle.

DESCRIPCIÓN	MONTO	PLAZO
Supervisión para la Formulación de Estudio de Preinversión a Nivel de Ficha Técnica Estándar.	S/268,987.61	120 días calendario
Supervisión para la Elaboración del Expediente Técnico	S/354,000.00	180 días calendario
<b>TOTAL</b>	<b>S/622,987.61</b>	<b>300 días calendario</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Mantener Inalterable los demás extremos de la **RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°323-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GRI – DGC**, de fecha 18 de diciembre de 2024, se mantiene vigente en todo a lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras y a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción - DGC

*Wilmer Rafael Luche Bereche*  
Director General